

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0641-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 641

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,100,235.6
Muestra Auditada	3,306,719.6
Representatividad de la Muestra	64.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 5,100,235.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 3,306,719.6 miles de pesos, que representó el 64.8% de los recursos transferidos.

Resultados

CONTROL INTERNO

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2021; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
Los SSPCDMX contaron con un código de ética de la administración pública, la ley de auditoría y control interno de la administración pública y de los lineamientos de control interno de la administración pública de la Ciudad de México.	Los SSPCDMX no contaron con medios de difusión para dar a conocer el Código de Conducta a las personas con las que se relaciona la institución.
Los SSPCDMX contaron con un código de conducta.	Los SSPCDMX no contaron con la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta.
Los SSPCDMX contaron con principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos.	Los SSPCDMX no contaron con un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
Los SSPCDMX contaron con el manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control institucional.	Los SSPCDMX no contaron con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
Los SSPCDMX contaron con un manual de integración y funcionamiento del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.	Los SSPCDMX no contaron con un reporte que guarde la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.
Los SSPCDMX contaron con un estatuto orgánico.	Los SSPCDMX no contaron con un grupo de trabajo en materia de ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, ni con un programa de actualización profesional para los miembros de dichos grupos.
Los SSPCDMX contaron con un manual administrativo.	Los SSPCDMX no contaron con un grupo de trabajo en materia de control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Los SSPCDMX contaron con un catálogo de puestos.	Los SSPCDMX no contaron con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
Los SSPCDMX contaron con un programa anual de capacitación.	Los SSPCDMX no contaron con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.
Administración de Riesgos	
Los SSPCDMX contaron con un anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.	Los SSPCDMX no contaron con una política, manual o documento análogo, en el que se haya establecido la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.
Los SSPCDMX contaron con un informe de avance trimestral.	Los SSPCDMX no contaron con un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Los SSPCDMX contaron con un techo presupuestario para el ejercicio fiscal 2021.	
Los SSPCDMX contaron con lineamientos de control interno de la administración pública de la Ciudad de México.	

Fortalezas	Debilidades
Méjico y un manual de integración y funcionamiento del comité de administración de riesgos y evaluación de control institucional. Los SSPCDMX contaron con sistemas informáticos. Los SSPCDMX contaron con la validación de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para el ejercicio fiscal 2021. Los SSPCDMX contaron con políticas de seguridad informática. Los SSPCDMX contaron con un plan de recuperación de desastres.	
	Actividades de Control
Los SSPCDMX contaron con sistemas informáticos. Los SSPCDMX contaron con la validación de un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para el ejercicio fiscal 2021.	Los SSPCDMX no contaron con una política, manual o documento análogo, en el que se haya establecido la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos. Los SSPCDMX no contaron con un comité de tecnología de información y comunicaciones, en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Los SSPCDMX contaron con políticas de seguridad informática. Los SSPCDMX contaron con un plan de recuperación de desastres.	
	Información y Comunicación
Los SSPCDMX contaron con un informe de revisión de control interno y reporte de observaciones. Los SSPCDMX contaron con el registro nómina.	Los SSPCDMX no implementaron formalmente un plan de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. Los SSPCDMX no establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización. Los SSPCDMX no establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.
Los SSPCDMX contaron con registros contable, presupuestaria y patrimonial de sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. Los SSPCDMX contaron con responsables de elaboración de la información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los SSPCDMX contaron con responsables de elaboración de la información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. Los SSPCDMX contaron con responsables de elaboración de la información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los SSPCDMX contaron con el estado analítico del activo; el estado analítico de la deuda y otros pasivos; el estado analítico de ingresos detallados; el estado analítico del presupuesto de egresos; el estado de situación financiera; el estado de cambios de la situación financiera; el estado de variación en la hacienda pública; el estado de flujos de efectivo; el informe de pasivos contingentes; y notas a los estados financieros.	
	Supervisión
Los SSPCDMX contaron con un programa anual para la evaluación del control interno.	Los SSPCDMX no contaron con objetivos y metas establecidos por la institución en un plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

Fortalezas	Debilidades
	Los SSPCDMX no contaron con un seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SSPCDMX en un nivel alto.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

2. La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración exclusiva de los recursos del FASSA 2021 y los rendimientos financieros generados, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2020. Asimismo, se identificó que la cuenta bancaria se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPyP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para efectos de la radicación de los recursos.

3. Los SSPCDMX abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2021 y se notificó en tiempo y forma a la SAF para efectos de la radicación de los recursos; sin embargo, utilizaron dos cuentas bancarias adicionales, una para la administración de los servicios personales y otra para realizar el pago de contribuciones, por lo que no se administraron los recursos en una cuenta bancaria específica.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/019/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió en tiempo y forma al Gobierno de la Ciudad de México 5,100,235.6 miles de pesos del FASSA 2021, mediante transferencias líquidas a la SAF por 5,020,496.8 miles de pesos y afectaciones presupuestarias por 79,738.9 miles de pesos que se corresponden con pagos al “Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado” (FONAC) por 62,094.3 miles de pesos, a la “Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado” (FSTSE) por 2,230.4 miles de pesos y al “Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud” (SNTSSA), por 15,414.2 miles de pesos. Adicionalmente, se identificó que los recursos del fondo no fueron gravados, ni afectados en garantía.

5. La SAF realizó transferencias por 5,020,496.8 miles de pesos del FASSA 2021 a los SSPCDMX. No obstante, se realizaron 5 transferencias extemporáneas, con atrasos de 1 a 7 días.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/020/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria que la SAF abrió para la recepción de los recursos del FASSA 2021 generó rendimientos financieros por 1,801.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2022, dejándose de transferir a los SSPCDMX para ser destinados a los fines del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/021/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se identificó que al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta bancaria productiva que utilizó la SAF para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 reflejó un importe de 1,801.7 miles de pesos y al 31 de enero de 2022 fue de cero pesos. Lo anterior coincidió con sus registros contables.

8. Se identificó que al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la cuenta bancaria productiva que utilizaron los SSPCDMX para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2021 reflejó un importe de 502,069.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un saldo por 5,150.9 miles de pesos, lo que fue coincidente con sus registros contables. No obstante, lo anterior, se identificó que se incorporaron recursos por 510,514.7 miles de pesos y se realizaron transferencias de las que no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 650,504.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 42 44, 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 68,863.00 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 1,072.75 pesos, y se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 650,435,497.58 pesos. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/022/2023, con lo que se solventa lo observado.

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

9. La SAF realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos del FASSA 2021 por 5,100,235.6 miles de pesos, integrados mediante transferencias líquidas por 5,020,496.8 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSSA y

FONAC) 79,738.8 miles de pesos, efectuadas por cuenta del Gobierno de la Ciudad de México, así como de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 1,801.7 miles de pesos. Adicionalmente, se identificó que la información contable formulada sobre los recursos del fondo contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.

10. Los SSPCDMX realizaron los registros contables y presupuestarios de los recursos del FASSA 2021 por 5,100,235.6 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 5,020,496.8 miles de pesos y las afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno de la Ciudad de México por 79,738.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 8,251.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 2,117.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

11. Se identificó que se reportó como pagado del capítulo 1000 “servicios personales”, un monto por 4,450,981.5 miles de pesos, de los cuales se identificó que se registraron contable y presupuestariamente 3,016,180.7 miles de pesos y estuvieron respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y se cumplió con los requisitos fiscales respectivos, así como con la leyenda de “Operado con recurso de FASSA 2021”; sin embargo, quedó pendiente de acreditar la documentación justificativa y comprobatoria por 1,434,800.8 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 1,434,800,796.29 pesos, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de una muestra de operaciones del fondo por 290,538.9 miles de pesos por concepto de gastos de operación, se identificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios soportados en la documentación justificativa y comprobatoria y cumplió con los requisitos fiscales respectivos, así como con la leyenda de “Operado con recurso de FASSA 2021”, por 166,424.3 miles de pesos, no obstante quedó pendiente de acreditar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, acordes a los objetivos del fondo por 124,114.6 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 124,114,628.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de las pólizas contables y presupuestarias del expediente de adquisiciones número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-CON-002-21 por 5,020.9 miles de pesos, cuyo concepto consistió en la adquisición “Insumos y Materia para Unidades Médicas” en el año 2019 y formalizado mediante el contrato número “SSPDF-JUDCCM-ADQ-235-ADQ- 19”, se identificó que los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2021 para realizar pagos de conceptos no financiables con recursos del fondo, toda vez que se reconoció el adeudo del ejercicio fiscal 2019.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 5,020,932.70 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 48,512.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

DESTINO DE LOS RECURSOS

14. Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron transferidos recursos del FASSA para el ejercicio fiscal 2021 por 5,100,235.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 se reportaron como comprometidos la totalidad de los recursos y como devengado un monto de 5,076,583.2 miles de pesos, que representó 99.5% de los recursos asignados.

Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como pagados 4,712,062.2 miles de pesos, que representaron 92.4% de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2022, un monto de 5,076,583.2 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos asignados, y quedaron pendientes de reportar como pagados 23,652.4 miles de pesos o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 10,053.2 miles de pesos, que se integran por 1,801.7 miles de pesos generados por la SAF y por 8,251.5 miles de pesos que se generaron en la cuenta bancaria de los SSPCDMX, se identificó que fueron reintegrados a la TESOFE, en tiempo y forma.

Adicionalmente, se identificó que, durante los meses de enero a marzo de 2022, la cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 2,117.9 miles de pesos, y no se acreditó que hayan sido comprometidos, devengados, ni pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

CONCEPTO	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2022	% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
Servicios Personales	4,474,590.0	4,450,981.5	4,266,097.3	4,450,981.5	87.2
Materiales y Suministros	167,877.6	167,877.6	139,234.1	167,877.6	3.3
Servicios Generales	453,261.0	453,217.0	302,698.2	453,217.0	8.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,507.1	4,507.1	4,032.6	4,507.1	0.1
Total	5,100,235.7	5,076,583.2	4,712,062.2	5,076,583.2	99.5

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionado por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen rendimientos financieros generados.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 25,770,406.29 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 717,639.02 pesos, con lo que se solventa lo observado.

SERVICIOS PERSONALES

15. Con la revisión de una muestra de 100 servidores públicos adscritos a los SSPCDMX, financiados con recursos del FASSA 2021, integrados por 41 Médicos Generales “A”, 19 Médicos Especialistas “A”, 10 Cirujanos Dentistas “A”, 7 Técnicos Laboratoristas “A”, 7 Psicólogos Clínicos, 5 Auxiliares de Enfermería “A”, 4 Técnicos en Trabajo Social en Área Médica “A” y 7 Nutricionistas, se identificó que se acreditó el perfil académico del puesto para el que fueron contratados en el ejercicio fiscal 2021.

16. Los pagos realizados al personal por los SSPCDMX por concepto de las percepciones 07 y 02 “Sueldo Base”, 42 “Asignación bruta” y 55 “Ayuda para gastos de actualización” se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se realizaron pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, de acuerdo con la normativa.

17. Los pagos realizados al personal de los SSPCDMX por concepto de las percepciones C173 “Día de la Madre”, C157 “Licencia de Manejo”, C159 “Día del Trabajador”, C1DR “Ayuda de Reyes”, CTP “Ayuda de Tesis” y C145 “Lentes” excedieron a los previstos en el tabulador autorizado por 946.1 miles de pesos, 0.2 miles de pesos, 2,849.0 miles de pesos, 3.6 miles de pesos, 128.9 miles de pesos y 417.0 miles de pesos, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, artículos 130, fracciones XXVIII, XXX, XXXIII y XXXIV, 222 y 223.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 10,250.00 pesos en la TESOFE, y se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 4,334,465.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de las nóminas prestación de fin de año, no se identificó que los SSPCDMX destinaron recursos del fondo para pago de medidas de fin de año del personal con categoría de mando medio y superior.

19. Los SSPCDMX destinaron recursos del fondo para pagos de remuneraciones en exceso por concepto de medidas de fin de año al personal de contrato por 13,738.9 miles de pesos. Por otra parte, de los 13,738.9 miles de pesos, se identificó que no se presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 26.0 miles de pesos, se pagaron remuneraciones a 2 servidores públicos que no laboraron en el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021 por 26.0 miles de pesos y no fue entregada la medida de fin de año a beneficiarios de pensión alimenticia por 67.8 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 34, 36, 38, fracción II, 40, y 70, fracciones I y III; y de los Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2021 del oficio 307-A.-2091 de fecha 13 de octubre de 2021, numerales 5, 10, 15 y 16.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 39,900.00 pesos en la TESOFE, y se acredító la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del fondo por 13,699,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2021 por concepto de medida de fin de año sin acreditar la documentación justificativa y comprobatoria por 1,688.5 miles de pesos. Por otra parte, no se acreditó el CFDI de 23 pagos por 305.9 miles de pesos. Finalmente, se destinaron medidas de fin de año a 1,215 servidores públicos que no laboraron en diciembre del ejercicio fiscal 2021 por 16,159.5 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 17, 34, 36, 38, fracción II, 40 y 70, fracciones I y III; y de los Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2021 del oficio 307-A.-2091 de fecha 13 de octubre de 2021, numerales 5, 10, 15 y 16.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 30,860.00 pesos en la TESOFE y la documentación justificativa y comprobatoria y las medidas de fin de año a 1,215 servidores públicos por 18,123,015.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA 2021 para pagos de remuneraciones de una clave de puesto que no estuvo autorizada por 668.2 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la autorización de la clave de puesto por 668,235.31 pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de las nóminas del personal denominadas “Homologado”, “Federalizados”, “Formalizados”, “Regularizados” y “Contratos”, se identificaron 338,847 pagos de remuneraciones; no obstante, se acreditaron 338,820 CFDI con clave de ingresos federales y quedaron pendientes de acreditar 27 CFDI por 375.3 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la cancelación de los CFDI por 375,266.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

23. Los pagos de remuneraciones por concepto de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año, estímulos económicos y bonos se ajustaron a los tabuladores autorizados y a la normativa, excepto por los señalados en los resultados números 17, 19, 20, 21 y 22 del presente documento.

Por otra parte los SSPCDMX reportaron recursos destinados para el pago de remuneraciones por 3,908,768.3 miles de pesos, que representó el 76.6% de los recursos ministrados, de 12,477 servidores públicos, de los cuales 8,313 correspondieron a las ramas médica, paramédica y grupos afín por un total de remuneraciones por 2,958,706.7 miles de pesos; y 4,164 a la rama administrativa y al personal de mando por 950,061.6 miles de pesos, que representó 75.7% y 24.3%, respectivamente, del monto total de remuneraciones.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Descripción	Total de servidores públicos	Total de servidores públicos contratados por tiempo determinado	Número total de servidores públicos para atención de los servicios de salud	% que representó del total de servidores públicos	Monto de remuneraciones pagadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	2,910	208	2,702	23.3	1,308,905.2	33.5
Paramédica	4,639	225	4,414	37.1	1,406,659.5	36.0
Afín	260	18	242	2.1	75,975.7	1.9
Médica de Confianza	259	11	248	2.1	130,494.4	3.3
Paramédica de confianza	245	245	0	2.0	36,672.0	1.0
Suma	8,313	707	7,606	66.6	2,958,706.8	75.5
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,626	574	3,052	29.0	759,829.9	19.4
Administrativo Confianza	418	0	418	3.4	132,314.9	3.4
Personal de mando	120	19	101	1.0	57,916.7	1.5
Suma	4,164	593	3,571	33.4	950,061.5	24.3
Total	12,477	1,300	11,177	100.0	3,908,768.3	100.0

FUENTE: Bases de datos de nóminas.

24. los SSPCDMX destinaron recursos del FASSA para realizar pagos de remuneraciones por 3,826.1 miles de pesos a 114 servidores públicos, de los que se detectó que ya habían causado baja de forma previa a la fecha de pago.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja por 3,826,140.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

25. Los SSPCDMX cancelaron pagos de remuneraciones por 5,778.6 miles de pesos y no fueron transferidos a la cuenta bancaria que administró los recursos del fondo.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita que no se realizaron los pagos de remuneraciones de las cancelaciones que fueron identificadas por 5,778,604.72 pesos, con lo que se solventa lo observado.

26. Los SSPCDMX otorgaron licencias sin goce de sueldo y no se realizaron pagos de remuneraciones durante el periodo de vigencia de la licencia.

27. Se identificó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras dependencias.

28. Las comisiones sindicales de 150 servidores públicos por 55,855.0 miles de pesos fueron autorizadas en tiempo y forma por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Federal.

29. No se validó por parte de los titulares del Hospital General Ticomán, de la Jurisdicción Sanitaria No. 1 Gustavo A. Madero, del C.S. T-III México-España, del C.S. T-III Dr. Galo Soberón y Parra, y del C.S. y T-III Portales, que 1,212 servidores públicos hayan laborado durante el ejercicio fiscal 2021 en dichos centros de trabajo, por lo que se identificaron presuntos pagos indebidos por 331,423.8 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la validación de los 1,212 servidores públicos de que laboraron en sus centros de trabajo respectivos por 331,423,772.82 pesos, con lo que se solventa lo observado.

30. Con la revisión de los contratos de prestaciones de servicios profesionales asimilables a salarios de una muestra de 100 servidores públicos, se identificó que se realizaron pagos de remuneraciones en exceso a 82 servidores públicos por 10,195.3 miles de pesos respecto a lo contratado.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos que acreditan que no se realizaron pagos en exceso a lo convenido por 10,195,254.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

31. Se identificó que se efectuaron las retenciones y se realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria y no se realizaron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

32. Los SSPCDMX destinaron recursos para el pago del concepto C1VA “Vales Anuales de Fin de Año” y no se realizó la retención de ISR respectiva.

2021-5-06E00-19-0641-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSP9707038TS, Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México,

con domicilio fiscal en Insurgentes Norte #423, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06900, por no realizar la retención de impuesto sobre la renta de los vales anuales de fin de año, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

33. Los SSPCDMX realizaron las retenciones y enteros de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de las quincenas 1 a la 16; sin embargo, de las quincenas 17 a 24 del ejercicio fiscal 2021 no acreditaron el entero al ISSSTE.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las quincenas 17 a 24 del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa lo observado.

34. Los SSPCDMX realizaron las retenciones y el entero del primer y segundo bimestre por concepto de aportaciones al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como de las aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR); sin embargo, no se proporcionó evidencia del entero del cuarto, quinto y sexto bimestres por 46,784.4 miles de pesos, 51,333.4 miles de pesos y 52,042.3 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero del cuarto, quinto y sexto bimestres, con lo que se solventa lo observado.

ADQUISICIONES, CONTROL Y ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS

35. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, contratos y pedidos y pólizas de egresos por 46,847.3 miles de pesos, financiados con recursos del FASSA 2021, se identificó que los SSPCDMX formalizaron los contratos, acreditaron la garantía de cumplimiento, mediante su respectiva fianza. Asimismo, los contratos se adjudicaron mediante 3 Licitaciones Públicas Nacionales (LPN), y se acreditó la publicación de la convocatoria y las bases, el acta circunstanciada de la junta de aclaraciones, el acta circunstanciada de presentación y aperturas de sobres, los dictámenes y su fallo correspondiente.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MUESTRA DE ADQUISICIONES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Núm.	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto pagado FASSA
1	EA-909007972-I5-2021	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-040-21	Productos químicos básicos Servicio profesional de	33,327.6
2	EA-909007972-N3-21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-036-21	comedor hospital general de Ticomán	1,661.6
3	EA-909007972-N2-21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-037-21	Servicio de limpieza ZONA I	1,812.9
4	EA-909007972-N2-21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21	Servicio de limpieza ZONA V	10,045.2
				46,847.3

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

36. Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, contratos, pedidos y pólizas de egresos por 119,577.0 miles de pesos financiados con recursos del FASSA 2021, se identificó que se formalizaron los contratos, se acreditó la garantía de cumplimiento, mediante la fianza respectiva. Asimismo, se identificó que se adjudicaron, mediante el proceso de Adjudicación Directa (AD) y se justificó y se acreditó el dictamen de la excepción a la licitación pública.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MUESTRA DE ADQUISICIONES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Núm.	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto pagado FASSA
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA por partidas desiertas de la LPN EA-909007972-I5-2021	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-043-21	Juego de reactivos para pruebas específicas	21,036.8
2	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-112-21	Equipo de rayos x, unidad radiográfica de 500 ma cubierta desplazable digital directo.	3,712.0
3	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-164-21	Adquisición de medicamentos	11,921.2
4	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-001-21	Servicio de limpieza ZONA I	7,033.9
5	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-005-21	Servicio de limpieza ZONA V	8,633.6
6	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-21	Servicio de telefonía e internet	55,500.0
7	ADJUDICACIÓN DIRECTA primera sesión ordinaria 01/21	SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-047-21	Servicio de pruebas de laboratorio	11,739.5
				119,577.0

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

37. Se formalizó el convenio de reconocimiento de adeudo número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-CON-007-21 por el concepto de “Servicio administrado para el fortalecimiento en tecnologías de la información” del periodo comprendido de 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, para dar continuidad al contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-014-21, y no se acreditó el oficio de autorización de inversión por parte de la SAF.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/023/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

38. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, contratos y pedidos y pólizas de egresos por 123,023.6 miles de pesos, financiados con recursos del FASSA 2021, se identificó que se formalizaron los contratos y/o convenios respectivos y se acredító la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MUESTRA DE ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Proceso de licitación	Contrato/ convenio	Objeto	Monto identificado FASSA
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA	CONVENIO DE COBRANZA CENTRALIZADA A-23	SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	31,662.4
2	ADJUDICACIÓN DIRECTA	DEAS-16-2021	SUMINISTRO DE GASOLINA	16,717.5
3	ADJUDICACIÓN DIRECTA	GRUPO CORPORATIVO 413	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	13,899.2
4	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PACDMX/DG/0635/I/51/04/29207/2021-BIS	SERVICIO DE VIGILANCIA	41,103.8
5	ADJUDICACIÓN DIRECTA	PACDMX/DG/0519/I/51/04/29207/2021	SERVICIO DE VIGILANCIA	19,640.7
				123,023.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

39. Con la revisión documental de 5 de los contratos números SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-112-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-040-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-043-21, SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-047-21 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21 por 79,861.1 miles de pesos, se identificó que para los primeros 4 contratos, los proveedores cumplieron con las especificaciones de entrega pactadas de las adquisiciones de “Equipo de

rayos x”, “Productos químicos básicos” y “Juego de reactivos para pruebas específicas”, y se contó con el registro de entradas al almacén, mediante el reporte de recepción respectivo. Del contrato número SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-SERV-041-21 para el “servicio de pruebas de laboratorio”, se aplicaron penas convencionales al proveedor por el atraso en la entrega por 1,148.0 miles de pesos.

40. Con la revisión documental de los contratos SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-010-21 y SSPCDMX-SRMAS-JUDCCM-ADQ-031-21, por concepto de “Adquisición de medicamentos” por 12,258.3 miles de pesos, financiados con recursos del FASSA 2021, se identificó que los proveedores cumplieron con las especificaciones de entrega establecidas en los contratos y convenios, se contó con el registro de entradas al almacén, mediante el reporte de recepción respectivo y sus salidas para el abastecimientos de medicamentos a las unidades respectivas.

TRANSPARENCIA

41. Los cuatro trimestres sobre el ejercicio de los recursos del fondo fueron presentados a la SHCP en tiempo y forma. Asimismo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre fueron congruentes con los montos ejercidos. Por otra parte, la información trimestral se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en su página de Internet.

42. El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de un Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no se consideró en la evaluación de los recursos del FASSA 2021.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/024/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 31,708,435.76 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 31,708,435.76 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 767,223.77 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 42 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 21 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,306,719.6 miles de pesos, que representó el 64.8% de los 5,100,235.6 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 se reportaron como comprometidos la totalidad de los recursos y como devengado un monto de 5,076,583.2 miles de pesos, que representó 99.5% de los recursos asignados.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no consideraron la evaluación de los recursos del FASSA 2021 en el Plan Anual de Evaluación.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0359/2023 de fechas 25 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 32 se considera como no atendido.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2 hojas
1 CD
1 EXP
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN
DE CUENTAS



2023
Francisco
Villa

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ENERO DE 2023
SAF/SE/DGACyRC /0359 /2023
D 2 Hojas, 1 Expediente
29 ENE 2023
RECIBID
FOLIO: 1048
B1 1 CD 0

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en alcance a mi similar número SAF/SE/DGACyRC/4231/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, SAF/SE/DGACyRC/0005/2023, SAF/SE/DGACyRC/0027/2023, SAF/SE/DGACyRC/0029/2023, SAF/SE/DGACyRC/0039/2023, SAF/SE/DGACyRC/0051/2023, SAF/SE/DGACyRC/0081/2023, SAF/SE/DGACyRC/0237/2023, SAF/SE/DGACyRC/0248/2023, SAF/SE/DGACyRC/0264/2023, SAF/SE/DGACyRC/0279/2023, SAF/SE/DGACyRC/0311/2023, SAF/SE/DGACyRC/0322/2023, SAF/SE/DGACyRC/0340/2023 y SAF/SE/DGACyRC/0353/2023 de fechas 02, 03, 04, 05, 10, 13, 16, 17, 18, 20, 23, 24 y 25 de enero de 2023 (respectivamente), a través de los cuales se dio atención al oficio DGAF“B1”/257/2022, mediante el cual se comunicó las Cédulas de Resultados Finales instrumentada para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares relacionada con la auditoría número 641 con título “**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**”, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021 se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

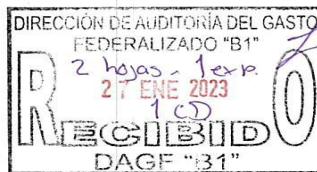
A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la información que remitió la Unidad Responsable del Gasto, para la atención de los resultados **números 3, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 34, 37 y 38**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE
Y RENDICIÓN DE CUENTAS



C. C. C. E. P.

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SAF-CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
LIC. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
MARISOL MARTÍNEZ LUGO.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS DE LA DGACyRC DE LA SAF-CDMX. PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 0493 DEASA: 0123
MML/LGCL/PLM

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS/NUESTRA CASA

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.